

Don Felipe Grondona pidiendo
que se le reciba los bienes de
Don Bernabé Baquerdano difunto
de que era encargado
Año 1773

~~Vol. 283 N.º 21.~~
2009

Vol: 2005

Sección Civil y Judicial.

Nº : 4

Año: 1773

Felipe Grondona pidiendo se le reciba los bienes de
Bernabé Baquerdano defunto de que era encargado.

Folios: 1 al 2

Don Felipe Grondona pide
ende se le reciba los bienes de
Don Berdabe Barquerdano di
parto de que era encargado
Año 1773

~~Vol. 283 N.º 21.~~

N.º 3

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the paper]



**SÉPTIMO
AÑO**

[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the paper]

[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the paper]

Don Pedro de Toledo

Yo Felipe Guadalupe Valderrama y del comencio de
esta villa de Madrid del espíritu santo en la forma
que sea de derecho y lugar aya por antes y
digo que hallandome con el cargo del Merca-
do de la Testamentaria de D. Pedro de Pineda
dano difunto, y juradamente depositario de
todos los bienes que quedaron por su financia
en consorcio de D.ª Maria J.ª de S.ª de S.ª
y heredera, por que me urge al presente
proximo) avisar a las P.ªs. de abajo, me es
imposible continuar ^{con} los referidos cargos: p.
lo que me expreso de ellos en los términos que
el dho. me permite, y pido a V.ª M.ª de
admitirme la desistancia de D.ª Maria
digo, y juradamente del depósito de los re-
feridos bienes, para lo qual es

A mi p.ª y suplico me aya por p.ª
sintado, y eximido de los referidos Cas-
gos por las razones que tengo alegado.

por via de p[re]sent[ar] y f[un]do en forma de donación

Phelipe Guondon

Villa Rica y Diecim. quatro de mes de
fuerzas de setenta y tres años

Por presentada en quanto ha vivido
en Dios y Cristo la eximición de

por la parte presentante de alba
algo y de posesio en se ha para con
titulado y atento se para la ca

usa de su de s[er]vicio de la admira

la condición de la sucesion de se non

braxe ay a de para formal en que

de todo lo bienes q[ue] a corrido de su

go. el mag[istr]o don Patricio Bogado de

de ordinario de un voto de se

hada villa por unagerad q[ue] Dios

grande de lo pro deo mando y fi

mo contuigo a falta de se cri bar

Patricio Bogado

~~Patricio Bogado~~

Don Juan Baurp
Cada villa Rica del Copiuvoni Santo en mayo

Dijo del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta
y tres años. El Sargento Mayor D. Patricio Boga-
do Alcalde ordinario de segundo voto por el
Mag. y. D. Que. Incumplimiento del decreto han
reconocido. Por la decisión de D. Felipe Gorondona
del Abacazgo de la testamentaria de D. Bernabé
Baquezano difunto y deposito de los bienes de
nombrar otra persona para q. en convocación de D.
María Ignacia Garcete ostenzan el deposito de los
precitados bienes como lo nombra a D. Fr. Antonio
Garcete quien siendo presente dijo que aceptaba
el deposito que constituya y constituir en toda forma
de dño. amantenerlos en deposito los bienes suso
mencionados y amantenerlos cada vez que se re-
pedido por sus competente y dar cuenta con
pago de ellos en su conformidad teniendo presen-
te los autos del inventario tasación y partición
de los bienes de y su entrega de ellos por el dño. D.
Felipe Gorondona con los abonos de los gastos que tiene
manifestado y cuenta por otros autos y medio por
recibido de los referidos bienes y firmo conmigo y el
dño. Gorondona y testigos a falta de escribirse =

Patricio Bogado Fr. Antonio Garcete

P. H. Gorondona

Ego Juan B. de ... Ego ...

